RESOLUCIÓN CGR Nº 660

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 06/2016 CELEBRADO CON LA FIRMA AMITOUR S.A., PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES", PAC Nº 01/2016 - ID Nº 307.927, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

Asunción, 01 AGO. 2017

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR Nº 452 del 15/06/16; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 452/16 fue dispuesta la adjudicación a favor de la firma Amitour S.A, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016, convocada para la *"Adquisición de Pasajes"*, destinados a la Contraloría General de la República, PAC Nº 01/2016.

Que, el Contrato N° 06/16 en sus cláusulas Quinta y Sexta, establecen la vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción del mismo por parte de la empresa adjudicada (01/08/16 al 01/08/17) y el monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta millones (G. 150.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes setenta y cinco millones (G. 75.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorando DGRII N° 22/17, la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales, solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 06/2016, correspondiente a la empresa Amitour S.A.

Que, por Memorando DGA/DAL/D.PyE N° 19/17, el Departamento de Programación y Evaluación de Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Logística, informa que está previsto en el Plan Financiero Institucional para el presente ejercicio fiscal, la suma de Guaraníes treinta millones (G. 30.000.000), que representa el 20% (veinte por ciento) del monto máximo adjudicado.

Que, por Nota CGR/DGA/DAL N° 46/17, se solicita a la empresa Amitour S.A, su conformidad por escrito, a los efectos de iniciar el proceso de ampliación del contrato, respondiendo la mencionada empresa por Nota de fecha 13 de marzo de 2017, lo siguiente: "*...informamos de estar de acuerdo con ampliar el contrato de referencia en Gs. 30.000.000 (Gs. treinta millones), correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo adjudicado".*

Que, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones emitió el Memorando DGA/DOC/DCyG Nº 088/17, que en su parte conclusiva señala: *"Por lo brevemente expuesto, y considerando lo manifestado por la Dirección solicitante, en cuanto a la necesidad de ampliar el contrato a fin de dar cumplimiento efectivo a los objetivos institucionales, como así también a los compromisos y responsabilidades asumidas por la institución a nivel internacional, este Departamento de Contratos y Garantías, entiende que resulta viable proceder conforme lo solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales, ya que se encuentran reunidas las condiciones exigidas por el artículo 63 de la ley de contrataciones públicas transcripto más arriba, en concordancia a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 2238/14, siendo el monto total de la ampliación la suma de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y la ampliación de vigencia del Contrato suscripto hasta el 31/08/2018".*

...///

CONTRALOR GENERAL DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 660

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 06/2016 CELEBRADO CON LA FIRMA AMITOUR S.A., PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES", PAC Nº 01/2016 - ID Nº 307.927, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

///...

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, eleva los antecedentes a los efectos de la formulación de una Resolución que autorice la ampliación de la vigencia y montos del referido contrato y la aprobación de la adenda correspondiente.

Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* prevé que la UOC, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no supere, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, en concordancia a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 2238/2014 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 1868/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03...Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN..."*, que en su Artículo 11 señala: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas"*: inc. b) *"De no resultar suficientes las modificaciones indicadas... la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato"*, inc. d) *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato haya sido ejecutados al tiempo que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".*

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:...b) dirigir las actividades de la institución..."*.

Que, el Contralor General tiene plenas potestades legítimamente reconocidas para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a dictar resolución por la cual se autorice la ampliación de la vigencia y monto del Contrato Nº 06/16 y aprobar la Adenda Nº 01 al mismo.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 06/16 celebrado con la firma Amitour S.A. para la "Adquisición de pasajes", hasta el 31 de agosto de 2018, y el monto del mismo hasta la suma de Guaraníes treinta millones (G. 30.000.000).

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 660

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 06/2016 CELEBRADO CON LA FIRMA AMITOUR S.A., PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES", PAC Nº 01/2016 - ID Nº 307.927, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

///...

Art. 2° **Aprobar** la Adenda N° 01 del Contrato enunciado en el artículo precedente.

Art. 3º **Imputar** la erogación emergente al rubro presupuestario correspondiente del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal vigente.

Art. 4º **Autorizar** a la Dirección General de Administración a gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General

Abog. JOSE ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/F/sg/aa